

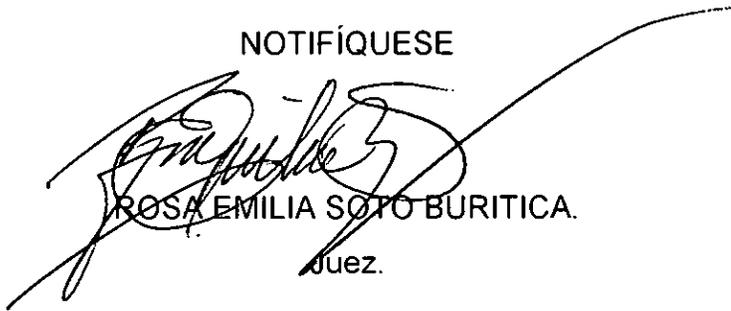


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiunos (2021).

ASUNTO	EXIGE CONSTANCIA
DEMANDA	REVISIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	MARIA SUSANA RÚA
DEMANDADO	LEONARDO ANTONIO GIRALDO MUÑOZ
RADICADO	05-001 31 03 008-2020-00208 00

INCORPÓRESE al expediente la factura y planilla de guía de la empresa de correo 4-72, remitida por la parte demandante; con la observancia que por cuanto no sufre la ordenada en el artículo 291 del C. General del Proceso, DEBERÁ aportar la CONSTANCIA expedida por la empresa de Correo 4-72 sobre la entrega del formato de citación para notificación personal, en la dirección correspondiente.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.

Juez.